+ Otrosi mando al dicho mayordomo. no obstante los dos mill dineros
e veynte mrs. que se dieron para ayuda para la gente que la dicha cibdad embiaron
para ayuda de tomar. el dicho año de quarenta e tres
desde el dicho dia de la fecha del dicho año fasta
el dia de nabidad luego siguiente inclusive que se
cumplen los quatro meses que se fizo la dicha ayuda
se dieron por la dicha cibdad

er y U dr ee

+ Otrosi mando al dicho mayordomo que
tome de los dos mill dineros que mas que dicho la
ynpusicion fecho en la cortes que fue nuevamente
dada una ayuda para la dicha cibdad
de quatro dias del dicho año de quarenta e tres. de quinze dias
de mes sea gasto del dicho año fasta la bigera de pasma
florida del dicho tiempo de quarenta e tres. segun
parecera por el quenta que se fizo
dada de la dicha ynpusicion e tomo a hamitad segun la
dicha cibdad que fue fiel e cobrado de la dicha ynpusicion
por la dicha cibdad por ante mi el dicho

Lee bylU ertel bye

+ Otrosi mando. veynte e cinco mill enmbe e cinco
enmbe cinco e quinze mrs que el dicho mayordomo fue al
ancedo. en la quenta que se le tomo por la dicha
cibdad por ante mi el dicho enbeynte e cinco
de lo que se dio enbi de mill e quarenta e tres
de casa que se fizo con la dicha gente de guerra
y impuesta la dicha quenta

ee bvi U dmr e b

+ Otrosi mando a los dichos mayordomos que
de la dicha cibdad para los lugares de la tierra
de la dicha cibdad que se dieron de guerra de los que fueron
partidos. el dicho mayordomo de la dicha
dicha quenta que se le tomo de los dichos
y por esta razon no se le hazen cargo aqui

declara cont.

+ Otrosi mando al dicho mayordomo de la yerba que
se vendio el dicho año de quarenta e tres. los dichos

yerba

+ de la dicha entrada de cazaba de quinze mill mrs por
razon de un millar de yerba

e b U

+ de la de la alcabala del vino del dicho. quinze mill mrs
por un millar de yerba

e b U

+ de los dineros de cazaba de seis mill mrs por
razon de la yerba del tiempo de santa catalina

bvi U

+ de un arrisa de la dicha. al dicho de quinze mill
mrs por cazaba yerba que se le vendieron el dicho

e b U

+ de un quel dicho de los bienes de los dichos. mill e quinze
e veynte e cinco mrs por razon de esta yerba

1 U r e e b

or L y U leebyo